

RESOLUCIÓN DE INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

EXPEDIENTE N.º:

2023120007

OBJETO:

Contratación suministro de suscripciones SAAS a los Servicios de Microsoft 365 y Software complementarios para los equipos informáticos de EPAGASA. Lote 1 licencias de software ofimático.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

19.210,72, IVA excluido.

ANTECEDENTES

I.- El día 30 de enero de 2024 se reunió a Mesa de Contratación constituida para la contratación, mediante Procedimiento EPGASA ORDINARIO, del suministro de suscripciones SAAS a los servicios de Microsoft 365 y Software complementario para los equipos propiedad de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. Lote 1: Licencias de Software Ofimático.

En la citada reunión, conociendo todos los componentes de la Mesa de Contratación la normativa vigente en materia de conflicto de intereses, en el ámbito de los órganos colegiados que intervienen en la contratación en el Sector Público, declararon expresamente la ausencia de conflicto de intereses para participar en el presente procedimiento; comprometiéndose a cumplimentar y suscribir, para su incorporación al expediente, la oportuna declaración escrita al respecto.

II.- Tras la declaración de sus componentes, la Mesa de Contratación constató la presentación en tiempo y forma, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, de ofertas por los siguientes licitadores:

- CENTROMIPC, S.L.
- PROFESIONALCLOUD NUEVAS TECNOLOGÍAS, S.L.

Seguidamente, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre electrónico numerado 1 de las dos ofertas presentadas y admitidas, observándose que ambas presentan la documentación prevista en el pliego, completa y sin incidencias.





III.- A continuación, y en la misma sesión de 30 de enero de 2024, la Mesa procedió a la apertura de los sobres numerados 2, que contenían la oferta a valorar por aplicación de fórmulas.

En el análisis de las ofertas económicas presentadas, la Mesa de Contratación constató que algunos de los precios unitarios ofertados por licencias, tanto por CENTROMIPC, S.L. como por PROFESIONALCLOUD NUEVAS TECNOLOGÍAS, S.L., excedían de los precios máximo de licitación por licencia y/o suscripción reseñados en el Anexo II del Pliego que rige la licitación -al que se hacía expresa referencia en el punto 3 del apartado I del mismo-, acordando la Mesa de Contratación inadmitir y/o rechazar las ofertas presentadas y trasladar al órgano de contratación la inadmisión de las mismas.

De conformidad con los antecedentes expuestos y a la vista de la propuesta suscrita por todos los miembros de la Mesa de Contratación, este órgano de contratación

RESUELVE

PRIMERO.- Inadmitir las ofertas presentadas por los ofertantes CENTROMIPC, S.L. y PROFESIONALCLOUD NUEVAS TECNOLOGÍAS, S.L., para la contratación, mediante procedimiento EPGASA ORDINARIO, del SUMINISTRO DE SUSCRIPCIONES SAAS A LOS SERVICIOS DE MICROSOFT 365 Y SOFTWARE COMPLEMENTARIO PARA LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS PROPIEDAD DE EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. LOTE 1: LICENCIAS DE SOFTWARE OFIMÁTICO (Expediente 2023120007), al exceder los precios unitarios ofertados por licencias a los precios máximos de licitación reseñados en el Anexo II del Pliego que rige la presente licitación.

SEGUNDO.- Comunicar a los licitadores la presente resolución.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el perfil de contratante de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA), integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

CUARTO.- Insertar en todas la comunicaciones y publicaciones que del presente acuerdo se realicen, la advertencia de que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Económica, Hacienda y Fondos Europeos, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 321.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Sevilla, a la fecha de la firma.

DIRECTOR GERENTE

Ignacio Carrasco López